



GUÍA SOLICITUD CASETA FERIA 2024

1. Introducción:

Como cada año, con ocasión de la Feria de Málaga a celebrar durante el mes de agosto, el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en ejercicio de sus atribuciones y competencias legalmente previstas, y desarrolladas en la Ordenanza de la Feria de Málaga (BOP de Málaga Nº 136 de 16 de julio de 2018), podrá adjudicar la ocupación de las casetas durante un periodo de hasta cuatro años, dando lugar al ejercicio de derechos y obligaciones para los adjudicatarios de las casetas, desde el momento en el que se autorice oficialmente su aprovechamiento, y finalizando el último día de cada Feria de Málaga sin menoscabo de las responsabilidades que les pueda ser exigidas en el momento del reintegro de su uso, de conformidad con el artículo 28 de la citada Ordenanza Municipal.

De acuerdo con lo expuesto, la solicitud para ser adjudicatario de una caseta en el Recinto Ferial “Cortijo de Torres” o en el Centro Histórico, durante la Feria de Málaga, queda regulado por la presente guía.

2. Solicitudes:

Las solicitudes para casetas del Recinto Ferial y Centro Histórico, así como para adecuación de patios tradicionales y Casas de Hermandad-en el Centro Histórico de la ciudad, deberán ser presentadas de forma telemática a través de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Málaga (www.malaga.eu), según modelo normalizado que será publicado en dicha sede, indicando, claramente, el tipo de actividad y zona de ubicación a la que optan, tratándose de un trámite telemático obligatorio para las personas jurídicas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

Las personas físicas podrán elegir el medio de relación con el Ayuntamiento de Málaga, que podrá ser por vía telemática o presencial. En el caso de tramitar presencialmente las solicitudes para casetas del Recinto Ferial y Centro Histórico, así como para adecuación de patios tradicionales y Casas de Hermandad en el Centro Histórico de la ciudad, los interesados deberán de utilizar el correspondiente modelo normalizado previsto en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Málaga, en el Área de Servicios Operativos, Negociado de Fiestas, sito en Complejo “El Duende” Camino de San Rafael, Nº 99, C.P. 29006, Málaga, dentro del horario de atención al público de 9:00 a 14:00 horas, o a través de los medios electrónicos, publicado en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Málaga (www.malaga.eu), indicando, claramente, tipo de actividad y zona de ubicación a la que optan.



El plazo de presentación de solicitudes (tanto telemática como presencial) será desde el 1 de abril al 30 de abril, de conformidad con el artículo 25 de la Ordenanza General de la Feria de Málaga.

Junto a la referida solicitud, los interesados deberán aportar debidamente cumplimentadas, las declaraciones responsables que se adjuntan como anexos a la presente guía.

Asimismo, las solicitudes se acompañarán de una memoria-proyecto que deberá de contener, además de lo que cada uno de los solicitantes considere conveniente incluir relativo a la entidad y propuesta a desarrollar, los siguientes extremos de forma obligatoria:

- La relación del personal del que dispone la empresa o solicitante para la prestación del servicio.
- Los medios materiales y técnicos de que dispone para la prestación del servicio.
- Un Plan de actividades a desarrollar, así como, la calidad y variedad de los servicios ofertados (estilo, tipo de grupos musicales, tipos de comidas, etc).
- El tipo de público, la edad y colectivos de usuarios destinatarios de la actividad a desarrollar.

Igualmente, deberá adjuntarse a la solicitud la documentación que acredite fehacientemente la personalidad del solicitante o su representación en los términos fijados en el artículo 5 y 6 de la LPACAP que podrá acreditarse mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia, y concretamente:

- En el supuesto de personas físicas, se aportará el D.N.I. (fotocopiado).
- En el supuesto de personas jurídicas, deberá de aportarse la escritura o documento de constitución y los estatutos, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, y estar debidamente inscritos en el Registro público que en cada caso corresponda.
- En el supuesto de actuar como representante del interesado, se aportará poder suficiente y la fotocopia del D.N.I. del firmante de la solicitud cuando no coincida con la persona física que presenta la solicitud.

A estos efectos, se entenderá acreditada la representación realizada mediante apoderamiento apud acta efectuado por comparecencia personal o comparecencia electrónica en la correspondiente sede electrónica, o a través de la acreditación de su inscripción en el registro electrónico de apoderamientos de la Administración Pública competente.



Si la entidad solicitante tiene intención de subcontratar cualquier servicio de la caseta, como la gestión de la barra y/o el servicio de mesas, deberá adjuntar a su solicitud de autorización el nombre y el CIF de la empresa que pretende subcontratar.

Se recuerda que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ordenanza de Feria, toda caseta deberá tener expuesto su nombre o denominación, que deberá coincidir con el indicado en la solicitud, quedando prohibida la duplicidad de nombres, su sustitución por otro o su alteración en cualquier medida.

3. Resolución de Adjudicación:

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se dictará Resolución por parte de la Concejal delegada del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ordenanza de la Feria de Málaga y el artículo 18.2.c).i) e ii) del acuerdo de delegaciones de la Ilma. Junta de Gobierno Local, adoptado en la sesión especial de constitución extraordinaria urgente celebrada el día 17 de junio de 2023, con el listado de solicitudes que hayan resultado adjudicatarias en base a los siguientes criterios:

- Criterio de antigüedad de montaje de caseta y proporcionalidad.
- Calidad del servicio que se pretenda prestar, así como el diseño interior y de la fachada de la caseta.
- La mejor calidad e idoneidad de cada uno de los elementos incluidos en la memoria presentada.
- **La condición de Patrocinador de la Feria de Málaga.**

La adjudicataria de la Caseta del Flamenco y de la Copla (Caseta Familiar) deberá respetar la programación y horario dispuesto por el Ayuntamiento.

La adjudicataria de la Caseta de Protocolo (Caseta Familiar) deberá cubrir los gastos de restauración correspondientes a protocolo de la Caseta por un valor estimado de 1.500 €, quedando dicha restauración bajo la supervisión del personal del Departamento de Fiestas.

Por último, la adjudicataria de la Caseta de Protocolo deberá permitir la instalación de escenario y set de televisión y la realización de los programas correspondientes de la empresa de televisión municipal.

La resolución de autorización será publicada en la sede electrónica de este Ayuntamiento (www.malaga.eu) indicando el número y ubicación de módulos autorizados, en el caso de las solicitudes de casetas en el Recinto Ferial, o el número de metros de ocupación y ubicación, en el caso de las solicitudes de casetas o adecuación de patios tradicionales y Casas de Hermandad en el Centro Histórico.



En todo caso, la autorización de las casetas, patios tradicionales y casas de hermandad en el Centro Histórico estarán condicionadas por las condiciones de organización de la Feria que se determinen por parte de la Delegación de Fiestas, pudiendo asimismo, limitarse el número o declarar desiertas tales autorizaciones en función de las mencionadas condiciones de organización.

4. Obligaciones de los Adjudicatarios:

Los/as adjudicatarios/as deberán constituir la correspondiente fianza, de 200 €/módulo normalizado de 25 x 10 m. y proporcional para el resto de casetas dependiendo de sus dimensiones, previamente a la solicitud de autorización de funcionamiento ante el Servicio de Aperturas.

Los adjudicatarios/as deberán de proceder al abono de las cantidades que correspondan por el uso y consumo de energía eléctrica, y el abastecimiento de agua en las casetas y actividades feriales instaladas en el recinto ferial, durante la celebración de la Feria de Málaga.

La cuantía fijada para el suministro de energía eléctrica, vendrá determinada por el tipo de instalación y potencia contratada, así como por el precio de la energía determinado por la empresa suministradora, respondiendo a parámetros como el tipo de potencia contratada, precio potencia, y el tipo de instalación y uso.

Resultando el cálculo del precio por suministro de energía, atendiendo a la potencia contratada:

Potencia contratada en Kw	IMPORTE
10-15 KW	297,67€
15.01-20 KW	396,89€
20.01-25 KW	496,12€
25.01-30 KW	595,34€
30.01-35 KW	694,57€
35.01-40 KW	793,79€
40.01-45 KW	893,02€
45.01-50 KW	992,24€
50.01-55 KW	1.091,47€
55.01-60 KW	1.190,69€
60.01-70 KW	1.389,14€
70.01-80 KW	1.587,59€
80.01-90 KW	1.786,04€
90.01-100 KW	1.984,49€
100.01-120 KW	2.381,39€



SUMINISTRO DE AGUA

MODULOS	IMPORTE
1	126,00 €
2	158,00 €
3	221,00 €
4	253,00 €

Las cantidades que resulten a abonar en aplicación de los mencionados parámetros, serán especificadas a los adjudicatarios/as, de las casetas en la correspondiente resolución de autorización, con carácter provisional.

Sin la justificación de haber efectuado este ingreso no se efectuarán las correspondientes conexiones a las redes de suministro.

Estas cantidades están sujetas a la liquidación final de los consumos generales del Recinto Ferial.

EL ABONO DE LAS CANTIDADES RELACIONADAS CON LA ADJUDICACIÓN DE LAS CASETAS POR PARTE DE LOS SOLICITANTES, SE PODRÁN REALIZAR EN EFECTIVO EN CAJA DEL AYUNTAMIENTO O A TRAVÉS DE TRASFERENCIA BANCARIA:

UNICAJA ES07 2103 0146 91 0030026690

5. Autorización de Funcionamiento:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ordenanza de la Feria de Málaga, referente a la solicitud de autorización de funcionamiento de las casetas, los/as adjudicatarios/as de las Casetas, Patios tradicionales y Casas de Hermandad deberán presentar, antes del 10 de julio, en el Registro del Servicio de Aperturas (Área de Comercio y Vía Pública), sito en el **Edificio Múltiple de Servicios Municipales (Paseo de Antonio Machado nº 12)**, solicitud de autorización de funcionamiento en modelo normalizado junto con la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de identificación del adjudicatario, debiendo ser coincidentes el solicitante del derecho de aprovechamiento, con el adjudicatario de la ocupación de la caseta.
- Casetas Real y Centro Histórico: Proyecto técnico de instalación o Certificado de intervención (en formato digital).
- Patios tradicionales y Casas de Hermandad: Proyecto de adecuación del establecimiento a la actividad que se pretende realizar (en formato digital).



- Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil (según Ley 13/99 de 15 de diciembre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas), junto con la acreditación del pago de la prima.
- Plan de emergencia y autoprotección, si procede.
- En los casos que se pretenda realizar cualquier tipo de instalación y/o construcción complementaria a las actividades recreativas o de espectáculos, el interesado/a deberá comunicarlo al personal técnico del Área de Fiestas, que tras la correspondiente valoración, podrá conceder la correspondiente autorización, exigiéndose para llevar a cabo la mencionada instalación, la previa obtención de la licencia urbanística, que se deberá solicitar y tramitar en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras. Las referidas instalaciones deberán estar finalizadas como máximo, el día 1 de agosto (en caso contrario no se garantiza por parte del Servicio de Aperturas que pueda emitirse la correspondiente autorización para el desarrollo de la actividad antes del inicio de la Feria).

Una vez comprobada la documentación aportada, cuanto sea ésta insuficiente, se otorgará trámite de audiencia al interesado para que presente la que corresponda. Cuando la documentación aportada sea suficiente, antes del 10 de agosto o día siguiente hábil, se expedirá la autorización de funcionamiento y puesta en marcha de la actividad, notificándola al interesado/a.

Los interesados/as deberán retirar del Servicio de Aperturas (Área de Comercio y Vía Pública), durante los días inmediatamente anteriores al inicio de la Feria, la autorización expedida, debiendo encontrarse en la Caseta, Patio tradicional o Casa de Hermandad a disposición de la autoridad municipal, a los efectos oportunos, acompañada de la siguiente documentación:

- a. Certificado de la dirección técnica de las instalaciones, suscrito por técnico competente.
- b. Comunicaciones de puesta en servicio de cada una de las instalaciones (eléctrica, gas, ventilación, climatización y otras) de que disponga la Caseta, tramitadas en la Delegación Provincial de la Consejería competente de la Junta de Andalucía.
- c. Seguro de responsabilidad civil.
- d. Plan de Emergencia y Autoprotección, si procede.



ANEXO

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a.....mayor de edad,
vecino/a de, con domicilio en
....., titular del
D.N.I.:....., expedido en fecha/...../....., actuando
en nombre propio, o actuando en representación de la
entidad....., con domicilio
social en
....., y
C.I.F. nº

DECLARA bajo su responsabilidad

No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas en la legislación vigente, y no haber presentado para este concurso más de una oferta, por sí o por persona interpuesta, firmando la presente en:

Málaga, a de de 20

Firmado:



DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a.....
.....
con DNI/NIF/NIE/PASAPORTE.....con
domicilio en
.....
.....de Málaga, y con teléfono/s de
contacto.....

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1. No tolerar actuaciones machistas en mi establecimiento.
2. Denunciar los hechos constitutivos de violencia dentro del establecimiento, a las fuerzas y cuerpos de seguridad.
3. Colocar una pegatina, y cartel con el mensaje " Espacio libre de Violencias Machistas" en un lugar visible, que facilitará el Área de Igualdad.
4. Facilitar el conocimiento y difusión de los recursos de atención ante la violencia de género, puestos en marcha en esta ciudad. Que se pueden consultar en la web: www.noesnoigualdad.es

Firmo la presente declaración responsable en:

Málaga a ____ de _____ de 20____
Firma del solicitante

Fdo. _____

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos pasarán a formar parte de la actividad de tratamiento Gestión de Servicios Sociales Comunitarios, responsabilidad del área de Derechos sociales, igualdad, accesibilidad, políticas inclusivas y vivienda, con la finalidad de gestionar y tramitar la atención integral a personas en situación de necesidad social. Tendrá usted derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos, y otros derechos como se explica en la información adicional disponible en por www.malaga.eu/lopd/rat.pdf